

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA EDAR BAIX LLOBREGAT
Y LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ**

AB/2022/039

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**") es una sociedad que gestiona la prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua en 23 municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

Entre las tareas a desempeñar en la gestión del servicio se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas, que requieren del suministro de gas ofrecido por comercializadoras de gas, suministro que constituye el objeto de la licitación "*Suministro de gas natural para la EDAR Baix Llobregat y la ETAP de Sant Joan Despí d' Aigües de Barcelona*" AB/2022/039

Por tanto, el objeto de este Pliego es definir las necesidades y características requeridas para el suministro de gas natural a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Baix Llobregat situada en el Prat de Llobregat (en adelante, "Punto de suministro nº 1") y a la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) situada en Sant Joan Despí, ambas en la provincia de Barcelona (en adelante, "Punto de suministro nº 2").

La/las comercializadora/s que resulte/n adjudicatarias suministrarán el gas bajo las condiciones del presente Pliego y las que constan en el contrato tipo que se adjunta con el Pliego de Condiciones Particulares.

2. DATOS DE LOS SUMINISTROS DEL GAS NATURAL CANALIZADO

Suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

Punto de suministro:

- El Prat de Llobregat (CP. 08820). Pol. Ind. Pratense. Ports de Asia, s/nº
- CUPS: ES0217901000020605RT

Escalón de Presión de diseño del gaseoducto: 4 bar < Presión < = 60 bar

Suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

Punto de suministro:

- Ctra. de Sant Boi, s/n, Cornellà de Llobregat, CP: 08940.
- CUPS: ES0217901000001811BC

Escalón de Presión de diseño del gaseoducto: 4 bar < Presión < = 60 bar

3. CONSUMO ESTIMADO

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat (Tarifa de acceso RL.4)

La EDAR Baix Llobregat dispone de una planta de cogeneración con biogás, compuesta por 3 motores de una potencia unitaria de 2.745 kw y utiliza el calor residual de los mismos para cubrir las necesidades térmicas de los procesos de gestión de fangos generados en la EDAR.

Actualmente el consumo de gas natural se requiere únicamente para los arranques y paradas de los motores de cogeneración a biogás. El consumo de gas natural que deberá ser tenido en cuenta es el siguiente:

- Consumo anual (Q_a): 150.000 kWh/año
- Consumo diario (Q_d): 2.800 kWh/día

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí (Tarifa de acceso RLT6.A)

La ETAP de Sant Joan Despí dispone de una planta de secado de fangos en la cual se utiliza el gas natural como combustible para generar el calor suficiente como para secar el fango en la fase de atomización y obtener el fango en polvo como producto final.

Los fangos de la planta de fangos provienen de las purgas de los decantadores y de los lavados de los filtros de arena, filtros de carbón y lechos de calcita. La planta de fangos debe funcionar siempre que la planta potabilizadora esté en servicio a un régimen constante y permanente.

El consumo de gas que deberá ser tenido en cuenta es:

- Consumo anual (Q_a): 8.200.000 kWh/año
- Consumo diario (Q_d): 70.000 kWh/día

Esta información de consumos es estimada y tiene carácter orientativo para los licitadores y no vincula a Aigües de Barcelona en la compra del gas especificado.

Nota: Este punto de suministro actualmente se encuentra en una tarifa RLT6.A porque en la última revisión de tarifa, su consumo se encontraba por debajo de los 5 GWh (periodo octubre2020-setiembre2021). No obstante, actualmente esta instalación presenta un consumo mayor y por ello el consumo estimado anual se encuentra por encima de los 5 GWh/año. Por lo tanto, se prevé que en la próxima revisión de la tarifa de acceso esta instalación pase a tener una tarifa RLT7.A.

4. DATOS DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

La instalación dispone de contador y de equipos de telemedida y comunicación (incluido corrector) en régimen de alquiler. Estos equipos deberán seguir estando en régimen de alquiler.

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

La instalación dispone de contador y de equipos de telemedida (incluido corrector) / comunicación en régimen de alquiler. Estos equipos deberán seguir estando en régimen de alquiler.

Es obligación del Comercializador hacer las gestiones oportunas con la distribuidora para instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, según la legislación vigente y durante toda la vigencia del contrato, los equipos de telemedida/comunicación y contador que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato.

5. CONTRATOS ACTUALES DE LOS SUMINISTROS DE GAS NATURAL

Punto de suministro nº1: EDAR Baix Llobregat

El actual comercializador es GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Punto de suministro nº2: ETAP Sant Joan Despí

El actual comercializador es GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

Es obligación del Comercializador gestionar el cambio de ATR con la distribuidora, sin cargo alguno para Aigües de Barcelona. Todo ello, tendrá que hacerse de manera diligente y de forma que no interrumpa el suministro de gas natural bajo ninguna circunstancia.

Asimismo estarán incluidas dentro del alcance de los suministros de los nuevos comercializadores todas las gestiones futuras de intermediación que sean necesarias frente a las compañías distribuidoras para realizar de un modo eficiente el objeto de los presentes suministros.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SUMINISTRO

Los precios del suministro de gas natural son los que se determinen en el documento de formalización del contrato, para cada uno de los suministros, y serán los relativos al suministro de gas natural y los de alquiler de los equipos de telemedida/comunicación para ambos suministros y del contador para el punto de suministro nº 2.

a) Precio del suministro de gas natural

El precio del suministro de gas natural será el que se determine en el documento de formalización del contrato, según una estructura binómica de:

- Término fijo. Se computará atendiendo a la legislación según la tarifa de acceso de cada suministro y las condiciones contratadas para cada suministro según su tarifa (cuota fija o cuota por caudal).

Actualmente en ambos suministros con tarifas RL.4 i RLT6.A, la facturación del término fijo se realiza por cuota (€/año). En este tipo de facturación del término fijo, los costes anuales se repercuten proporcionalmente en función del número de días de la factura.

En el caso de paso a una tarifa RLT7.A para el punto de suministro ETAP Sant Joan Despí, la facturación del término fijo pasará a realizarse por caudal, mediante el registro diario del caudal máximo demandado, tal y como se establece en la Resolución de 27 de mayo de 2021 de la CNMC.

- Término variable. Se computará sobre la cantidad efectivamente consumida (en kWh). El precio del *Término variable* (en c€/kWh) a aplicar sobre dicha cantidad, se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula siguiente, para cada mes de aplicación:

$$T_v = (TTF_{DA}/10 + A) \times B + C$$

Dónde:

T_v = *Término variable*, en cent€/kWh, calculado para el mes de aplicación.

A, B y C = Valor de los *coeficientes* del *Término variable* establecidos por el Comercializador en su oferta, determinados en el documento de formalización del contrato y constantes para todo el periodo contractual, salvo que por disposición legal se modifique alguno de los componentes regulados durante la vigencia del contrato.

TTF_{DA} = Para cada mes dado, se define como la media aritmética no ponderada, y redondeada a tres decimales, de la media de los precios de oferta y demanda (bid y offer) del índice TTF para cada uno de los días de entrega durante dicho mes de suministro.

El índice TTF será el precio en €/MWh de gas natural publicado como "TTF Price Assessment- Day Ahead" para el día de entrega (excepto que el día de entrega sea un sábado, domingo o día no hábil en el mercado, en cuyo caso se considerará el "TTF Price Assessment - Weekend") tal como se refleja en el informe "European Spot Gas Markets" de ICIS HEREN o en el "THE-ICE Endex Dutch TTF Daily Gas Future" de "The ICE".

El término variable no incluirá el impuesto especial de hidrocarburos (IEH) y se facturará de forma independiente. Para su facturación, se tendrá en cuenta que en el suministro nº1 (EDAR Baix Llobregat) el consumo está grabado con el tipo general de 0,65 €/GJ (0,002340 €/MWh), y en el caso del suministro nº2 (ETAP Sant Joan Despí) será de aplicación el tipo reducido de 0,15 €/GJ (0,000540 €/MWh).

b) Precio del alquiler del contador y de los equipos de telemedida/comunicación para ambos puntos de suministro

El precio del alquiler del contador y de los equipos de telemedida/comunicación para ambos suministros, incluyendo los medios precisos, tanto materiales como personales, y de todas las obligaciones que, en relación con los mencionados equipos que trasladará el comercializadora, será el determinado por la compañía distribuidora según la regulación vigente.

Tanto el precio del suministro de gas natural, *Término fijo* y *Término variable*, como el precio mensual de alquiler de los equipos de telemedida/comunicación y del contador y el IEH, constituirán la total contraprestación del objeto del contrato, correctamente realizado, de acuerdo con las prescripciones del mismo, incluyendo todos los gastos directos, indirectos, beneficio industrial y tributos, con la única excepción del IVA, debiendo el Comercializador cumplir todas sus obligaciones contractuales en virtud del contrato, a su riesgo y ventura, aun cuando concurren casos fortuitos o de fuerza mayor, que en ningún caso le conferirán derecho a indemnización alguna, sin que, por tanto, el Comercializador pueda repercutir a Aigües de Barcelona cantidad adicional alguna a los precios determinados en el contrato por ningún concepto (excepto el IVA), con las únicas salvedades que respecto a determinadas variaciones y sus efectos se indican en el párrafo siguiente.

Las únicas salvedades a que se refiere el párrafo anterior, vendrán determinadas por las posibles variaciones en los componentes regulados del precio del gas, incluidas las originadas por los derechos de acceso que pudieran corresponder a la compañía Distribuidora, derivadas de las variaciones de la Qd contratada y las posibles variaciones por los Impuestos que puedan gravar el gas y la prestación del suministro, que solo se hubieran podido conocer con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas a la licitación convocada para contratar este suministro. En tales casos, las variaciones que se produzcan por dichos conceptos, se aplicarán a los precios convenidos ajustándolos a dichas variaciones desde el momento que sean exigibles al Comercializador.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

7.1. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El Comercializador estará obligado a contratar el acceso a red del punto de suministro y a suministrar la cantidad total de gas natural, que, en cada momento, precisen las instalaciones objeto de la presente licitación, incluso en situaciones especiales de demanda, y en todo lo referente a la capacidad, continuidad y calidad exigibles al gas natural, según la normativa vigente, o en caso de ser superior, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las instalaciones de Aigües de Barcelona o de la empresa Distribuidora de gas natural.

En el caso de que el valor energético del gas natural suministrado, entendiéndose referido al poder calorífico superior (PCS) o al poder calorífico inferior (PCI) no cumpliera con lo exigido y regulado en la legislación vigente, o cualquier otra especificación de calidad exigible, o bien el gas natural suministrado no cumpliera algún aspecto referente a la capacidad y continuidad exigible al gas natural, según la normativa vigente, o cualquier otra incidencia del referido suministro, el Comercializador deberá diligentemente gestionar la reclamación correspondiente ante la empresa Distribuidora de gas natural a la que se encuentren conectadas las instalaciones de Aigües de Barcelona, sin coste adicional alguno para Aigües de Barcelona, a fin de que el Comercializador traslade a Aigües de Barcelona cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidas de ésta por cualquier incumplimiento de la Distribuidora, en su caso.

7.2. ATENCIÓN AL CLIENTE

El Comercializador deberá designar un *Responsable del Suministro*, que será la persona física designada expresamente por el Comercializador, responsable de la correcta y efectiva realización del suministro y de la gestión de cualquier tramitación o incidencia relacionada con el presente contrato, con facultades suficientes para ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación o presencia en orden de la ejecución y buena marcha del suministro objeto de la presente licitación, por lo cual deberá acreditar la capacidad y titulación suficiente con el fin y efecto de dirigir y organizar la correcta realización del suministro.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar mensualmente los valores del índice TTF day ahead and weekend utilizados para el cálculo del precio del término variable publicados en las plataformas ICIS HEREN o The ICE, así como los consumos diarios de gas natural (en m³ y kWh) en caso que el suministro disponga de telemedida y le sean facilitados por la empresa distribuidora e información sobre el PCI pada cada día de consumo.

El adjudicatario deberá disponer de un portal Web con acceso personalizado para la gestión la consulta de la información principal de los suministros y las facturas emitidas.

El adjudicatario facilitará información periódica de la evolución del índice TTF, de los mercados energéticos y principales drivers que afectan al precio del gas natural, objeto del contrato.

El adjudicatario deberá emitir las facturas en lenguaje xml (formato Factura-e) en el cual vengán detallados todos los campos facturables por periodos, y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta comprensión de la misma, tal y como se especifica en la cláusula 4 del contrato. Estas facturas (tanto xml como pdf).